



Corresponde Expte. N° 5096/10 Alc. 23

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO:

Las actuaciones que obran en el expediente N° 5096/10 Alc. 23, para la actualización trimestral de los valores a aplicar en la redeterminación del precio contractual, al Concesionario del Servicio Público de Higiene Urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 8897/16, promulgada por Decreto N° 2341/16, se aprueba la modificación de la tabla polinómica, para la actualización trimestral de los valores a aplicar en la redeterminación del precio contractual, al Concesionario del Servicio Público de Higiene Urbana,

Que la actualización del precio del Servicio, se realiza con las tablas del INDEC, para los insumos en general y Tabla del Sindicato de Choferes de Camiones, para la mano de obra,

Que el artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones establece que siendo los valores superiores en un cinco por ciento (5%) a los del Contrato, corresponde su actualización,

Que al realizar la formula polinómica, alcanza al 5,44 % para aplicar a partir del 01 de Febrero de 2020,


EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA, en uso de sus legítimas atribuciones expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1°: Actualizase a partir del 01 de Febrero de 2020, el precio del Servicio de Higiene Urbana los valores unitarios de las prestaciones básicas obligatorias, por unidad de cuadra, PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS. (\$. 154,94.-), para el ítems Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 59,49.-) para el Servicio de Relleno Sanitario.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese con copia del presente a la Empresa RECOLECCION Y LIMPIEZA AMBIENTAL S.A., tomen conocimiento: Secretaría de Hacienda y Políticas Económicas, Contaduría, Tesorería, Fecho Vuelva.

REGISTRADO BAJO N° 490 .


Arq. RICARDO ALBERTO CARREKA
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL